

Causa A 72.246 “R., G. A. contra Poder Judicial. Pretensión Anulatoria”

ÓRGANO | Suprema Corte de Buenos Aires

FECHA | 7 de septiembre de 2016

MATERIA | Disciplinario

VOCES | Absurdo en la valoración de la prueba.

HECHOS | La demandada interpone recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley contra la sentencia de Cámara en causa N° 3559, que confirmó la sentencia de primera instancia y se declaró la nulidad de las resoluciones 583/03 y 159/04 dictadas por el Procurador General, que impuso la sanción de apercibimiento. La Cámara entendió que se había aplicado una sanción al agente fiscal con motivo del ejercicio de sus funciones. El demandado alega que la Cámara incurrió en el vicio de absurdo en la valoración de las circunstancias del caso, al reputar violado el debido proceso y calificar de infundadas las resoluciones sancionatorias del caso.

DOCTRINA ESTABLECIDA | “...los agravios planteados por el recurrente no logran evidenciar el absurdo alegado, en tanto no consiguen acreditar la existencia de un error grave, grosero y fundamental, concretado en una conclusión incoherente y contradictoria en el orden lógico formal o incompatible con las constancias objetivas que resultan de la causa. Para tener por configurado el absurdo, es necesario demostrar la concreta desinterpretación de la prueba, de modo que las razones de los juzgadores aparezcan como un dislate, no siendo suficiente para abrir la vía extraordinaria la exteriorización de un punto de vista discrepante con el del sentenciante y acorde con el personal enfoque del material probatorio efectuado por el recurrente...”